PRORROGA 001 AL CONTRATO NO. 86-7-20108-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 Y DUMIAN MEDICAL SAS

Entre los suscritos a saber, Mayor **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.540.851 expedida en la ciudad de Bucaramanga actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3; según Orden No. 105 de fecha 03 de Julio de 2020, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **CAROLINA GONZALEZ ANDRADE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.978.749 expedida en Cali. Quien actúa en calidad de Representante Legal de "**DUMIAN MEDICAL SAS**", identificada con el NIT. **805.027.743-1** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, suscribió el Contrato No. **86-7-20108-20** con fecha cinco (05) de mayo del año dos mil veinte (2020) el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID 19, PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, RASES Nro. 3; EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**". por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($100.000.000,00)**. Según la Cláusula **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO** y un Plazo de Ejecución, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato hasta el 20 de agosto de 2020, de conformidad con la Cláusula **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.**

A. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el veinte (20) de mayo de 2020 con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. **86-7-20108-20**, suscrita por el Jefe de la RASES N°3.

B. Que mediante comunicación oficial Nro S-2020-010052/RASES-GRURE con fecha 27 de julio del 2020, la Subintendente LAURA FERNANDA OROZCO VASQUEZ, supervisor a del contrato, solicita al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 3. La posibilidad de ordenar a quien corresponda realizar prorroga Nro. 001, para ampliar el plazo de ejecución del contrato.

C. Que el ordenador del gasto de la RASES N°3, autoriza ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15/11/2020, mediante nota interna Nro. 0479.

D. Que la **CLINICA DUMIAN MEDICAL S.A.S.**, mediante oficio de fecha 04/08/2020, acepta realizar prorroga 001 al contrato;
E. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN. del contrato No. 86-7-20108-20 estableciendo el plazo de ejecución de la prórroga del contrato a partir del 21 de agosto de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2020. o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual, en la denominación del CONTRATANTE.

CLAUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA de la modificación a la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual. Para constancia de lo anterior, se firma en un (01) original en Pereira – Risaralda, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2020.

EL CONTRATANTE

Mayor. CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

EL CONTRATISTA

Señora CAROLINA GONZALEZ ANDRADE
Representante Legal DUMIAN MEDICAL SAS

Elaboró: _____
PT. Yenny Alexandra Gomez Patiño
Responsable Grupo Contratos RASES N° 3

Revisó _____
TE. Johana Elizabeth Guerrero Flórez
Jefe Área Administrativa

Aprobó: _____
CPS-4 Juan David Alvarez Carvajal
Abogado Oficina Contratos RASES N° 3

Aprobó: _____
IT. Didier Gonzalez Devia
Asesor Jurídico RASES N°3

Calle 94 avenida Villa Olimpica Frente Expofuturo
Teléfonos: 3164770 ext. 8307 deris.rase3-gco@policia.gov.co www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020 – 011339 / RASES - GRUCO – 29.27

Pereira, agosto 21 de 2020

Subintendente
LAURA FERNANDA OROZCO VASQUEZ
Supervisor contrato 86-7-20108-20
Calle 94 avenida Villa Olímpica Frente a Expo futuro
Ciudad.

Asunto: Notificación inicio prorroga Contrato No. 86-7-20108-20

De manera atenta le informo que fueron perfeccionados los trámites de la prorroga 001, del contrato No. 86-7-20108-20, que tiene como objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID 19, PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, RASES Nro. 3; EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**". En consecuencia a partir de la fecha del presente oficio (21/08/2020) y hasta el 15/11/2020, puede continuar con el cumplimiento del objeto contractual como supervisor, teniendo en cuenta las cláusulas estipuladas la modificación 001 del contrato.

Atentamente,

Atentamente,

Mayor CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Elaborado por: PT. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ P.
Responsable Grupo Contratos RASES Nro. 3
Fecha de elaboración: 21/08/2020
Ubicación: C:\procesos 2020

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expufuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8302
deris.secsa-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. S-2020- 011342 / RASES- GRUCO– 29.27

Pereira, agosto 21 de 2020

Señores
CLÍNICA DEL CAFÉ DUMIAN MEDICAL S.A.S
KRA 36ª Nro. 6-422 barrio Templete
Cali - Valle

Asunto: Notificación Inicio Prorroga 001 Contrato No. 86-7-20108-20

De manera atenta le informo que fueron perfeccionados los trámites de la prorroga 001, del contrato No. 86-7-20108-20, que tiene como objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID 19, PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, RASES Nro. 3; EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". En consecuencia a partir de la fecha del presente oficio (21/08/2020) y hasta el 15/11/2020; puede continuar con el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las cláusulas estipuladas la modificación 001 del contrato.

Atentamente,

Mayor CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Elaborado por: PT. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ P.
Responsable Grupo Contratos RASES Nro. 3
Fecha de elaboración: 21/08/2020
Ubicación: C:\procesos 2020

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8302
deris.secsa-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

NOTIFICACION INICIO PRORROGA CONTRATO 86-7-201085-20

YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIO <yenny.gomez7398@correo.policia.gov.co>

Mar 25/08/2020 3:40 PM

Para: notificaciones_judiciales@dumianmedical.net <notificaciones_judiciales@dumianmedical.net>; Auditoria Clinica Cafe <administracionarmenia.ccafe@dumianmedical.com>
CC: LAURA FERNANDA OROZCO VASQUEZ <laura.orozco@correo.policia.gov.co>

3 archivos adjuntos (438 KB)

3. Notificacion inicio adicion - copia.pdf; 2. notificacion supervision.pdf; PRORROGA CONTRATO DUMIAN20200825_10402113.pdf;

Señores
DUMIAN MEDICAL SAS

Cordial Saludo.

Comedidamente me permito enviar notificación inicio prórroga del contrato Nro. 86-7-20108-20.

Atentamente,

Patrullera
YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
Responsable Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Telefono: 3164770 Ext. 8307
yenny.gomez7398@correo.policia.gov.co